



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



18 de agosto de 2020  
MJP-DM-489-2020

Señor  
Jorge L. Fonseca Fonseca  
**Diputado**  
**Asamblea Legislativa**

**Asunto:** Ampliación de información Expediente Legislativo N°21930: Aprobación del Contrato de Préstamo N°4871/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Justicia y Paz. En relación con su Oficio FPLN-JLFF-091-20, procedo a ampliar la información solicitada:

- 1. Este nuevo préstamo, es una continuidad de la línea de acción del programa para la prevención de la violencia y promoción de la inclusión social ejecutado entre el año 2012 y 2018. ¿Han realizado auditorías o evaluaciones del funcionamiento, estado de infraestructura, personal contratado, equipo y mobiliario, cumplimiento de objetivos y metas, entre otros, de los 7 Centros Cívicos por la Paz construidos hasta el momento?, refiérase específicamente a los Centros Cívicos de Desamparados y Pococí, ¿cómo se encuentran estos actualmente?**

El Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia se basa en dos principales componentes: I Efectividad Policial y II Prevención Social de la Violencia, los cuales guardan relación con dos de los tres componentes del Programa anterior, por lo que esta nueva propuesta se encuentra basada en los resultados obtenidos en dicho programa y la experiencia ya acumulada por el país, pero enfocándose en estos dos componentes, uno para cada Ministerio.

En relación al anterior Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, éste contó durante todo su período de ejecución con auditorías contratadas con recursos del financiamiento, según se establecía en el contrato de préstamo; estas



Ministerio de Justicia y Paz  
*Despacho de la Ministra*



18 de agosto de 2020  
MJP-DM-489-2020  
Página 2 de 9

auditorías fueron realizadas por firmas auditoras independientes contratadas de acuerdo a los parámetros internacionales del BID.

En lo concerniente a la infraestructura, equipo y mobiliario de los Centros Cívicos por la Paz (CCPs), es importante tomar nota de que todos estos bienes una vez adquiridos por la Unidad Ejecutora del Programa fueron entregados a la institución prevista. En ese sentido, las obras de infraestructura fueron construidas en terrenos municipales para su posterior donación, esto forma parte de los acuerdos para su gestión y sostenibilidad; con lo cual, los gobiernos locales asumen el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento asignado. Mientras que, por su parte, al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y el Ministerio de Justicia y Paz, le fueron asignados, entregados y formalmente inscritos en SIBINET, los bienes correspondientes a la prestación de sus servicios.

En relación al cumplimiento de metas y objetivos de los CCPs, todos ellos van desarrollando sus funciones y procesos de activación comunitaria según se ha contemplado y fortalecido con otras instancias locales afines de índole público o privado. Tal y como lo plantea, efectivamente hay una diferencia de forma en los últimos dos CCP puestos en funcionamiento a saber: Desamparados y Pococí. Los cuales al ser los últimos en construirse se vieron afectados por las medidas y restricciones en materia fiscal y las plazas que correspondían al MCJ no fueron autorizadas a ese Ministerio. Como medida correctiva se coordinaron esfuerzos con esa cartera para movilizar algunas plazas de ese Ministerio localizadas en otros CCP para trasladarlas a estos dos últimos CCP en cuestión, viéndose favorecido principalmente Desamparados con la reubicación de tres funcionarios del MCJ.

Por otra parte, la Oferta Programática en Desamparados y Pococí se ha fortalecido también con la incorporación de ocho plazas del PANI (cuatro para cada CCP), para operar su Centro de Intervención Temprana y la incorporación de cursos y programas del INA en ambos CCPs, para el fortalecimiento de la empleabilidad en la zona. A la par de estas gestiones, se ha estimulado la participación de otras instituciones, organizaciones comunitarias, ONG's y cooperación internacional, lo cual ha propiciado una visión más amplia de la Oferta Programática Fija y Complementaria que se puede desarrollar en los CCP. Es importante mencionar que, desde su concepción, cada CCP tiene unas características físicas y de oferta programática particulares, es decir, que atiende las necesidades y solicitudes de la comunidad específica donde se ubica. Es por ello que, si bien todos los CCPs del país cumplen objetivos comunes de prevención de la violencia e inclusión social, la forma como cada uno los logra es reflejo de la identidad de la comunidad que lo alberga.



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



18 de agosto de 2020  
MJP-DM-489-2020  
Página 3 de 9

Finalmente, de manera estándar al finalizar cada uno de sus programas de préstamo, el BID lleva a cabo una evaluación final denominada "Informe de Terminación del Proyecto"; en el caso del Programa para Prevención de la Violencia y la Promoción de la Inclusión Social, en lo relativo al Componente II, dentro del cual se desarrollaron los CCPs, tanto los indicadores de producto como los de resultado muestran que se alcanzaron las metas previstas de manera satisfactoria.

- 2. En el oficio del 25 de mayo del 2020, número MIDEPLAN-DM-OF-0595-2020, en el cuadro 1, denominado: cuadro comparativo de texto de la propuesta con respecto a lo indicado por MIDEPLAN en el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0057-2020, en la columna OBSERVACIONES, se hace la anotación que los cuadros 10 y 11 en relación a los COSTOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA del exp. 21.930, no coinciden, ¿cómo pretende el Ministerio de Justicia subsanar estas indicaciones del MIDEPLAN?**

El Plan Oficial de Financiamiento, incluyendo la distribución en sus respectivos componentes, es el que se establece en el Anexo Único del Programa, sección III "Plan de Financiamiento", que es parte constituyente del proyecto de ley N°21930. Cualquier información diferente en cualquier otro documento que no sea el proyecto de ley N°21930, representa un error material que puede subsanarse por las vías regulares.

- 3. ¿Cómo procura el MJP realizar los pagos de este empréstito, poseen algún cronograma o plan presupuestario? Y, ¿tiene el MJP la capacidad técnica y de supervisión de velar por los 15 CCP?**

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 4871/OC-CR, contenido en el proyecto de ley N°21930, el Ministerio de Justicia y Paz es el organismo ejecutor de los recursos contemplados para el programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia; sin embargo, el prestatario, y por lo tanto quien gestiona los pagos, es el Ministerio de Hacienda, como es usual en este tipo de financiamientos con garantía soberana.

El MJP a través de la Dirección General de Paz y Convivencia Ciudadana -DIGEPAZ, cuenta con una dirección y una Supervisión Técnica para dar seguimiento y apoyo a las Coordinaciones Programáticas actuales y las que se contraten para dicho fin en cada una



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



18 de agosto de 2020  
MJP-DM-489-2020  
Página 4 de 9

de las nuevas localidades. Esta Dirección también cumple la función de Secretaría Técnica del Programa de CCPs (según Decreto Ejecutivo: 40876-JP-MCJ), la cual está compuesta por un equipo de trabajo que da seguimiento y apoyo técnico a los CCPs. Adicionalmente, este mismo Decreto plantea un Comité Técnico Nacional de CCPs, el cual brinda también orientaciones y seguimiento distribuido por parte de las jefaturas de las instituciones destacadas en cada CCP, lo cual posibilita el trabajo articulado a nivel local en todos los CCPs a modo de red.

**4. ¿Cómo ha sido la participación y responsabilidad administrativa de las 7 municipalidades con los 7 CCP construidos, y el cumplimiento de las cartas de entendimiento suscritas?, Y ¿cómo han coordinado con los gobiernos locales para los nuevos 8 CCP que se van a construir y evitar desaciertos? Con una deuda que asciende al 70% y el nivel de incertidumbre que ha generado la pandemia del Covid 19, se desconoce hasta dónde llegará esta deuda, no ve a bien señora Ministra, ¿por qué no utilizar otro tipo de infraestructura existente en las comunidades para que operen como Centros Cívicos?, con el fin de maximizar recursos, o ¿qué los 7 Centros Cívicos actuales funcionen regionalmente?**

La participación de las Municipalidades en los CCP es variable y se encuentra asociada a la propia dinámica del gobierno local y a los intereses mutuos detectados. En todos ellos se cuenta con una base que inicia con las responsabilidades administrativas contempladas en la Carta de Entendimiento firmada entre el Municipio y el MJP, donde se consideran aspectos como el mantenimiento preventivo y correctivo, servicios públicos, pólizas de incendio y responsabilidad civil, y servicios de limpieza y seguridad.

Por su parte, los Municipios que cuentan con programas sociales, culturales, ambientales y de seguridad comunitaria más robustos, aportan también, de acuerdo a sus intereses y posibilidades, una mayor integración de servicios con y desde el CCP hacia la Comunidad; dándose en algunos casos incluso, procesos de integración de estos servicios en la Oferta Programática Fija interinstitucional del CCP.

En relación con las coordinaciones emprendidas con los nuevos municipios que se podrían beneficiar con la construcción de un nuevo CCP, los contactos iniciaron a finales de 2018, durante el anterior periodo de gestión municipal (2016-2020) y se han mantenido con los actuales alcaldes, en los casos en donde hubo un relevo en su liderazgo.



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



18 de agosto de 2020  
MJP-DM-489-2020  
Página 5 de 9

De la gestión del Programa anterior se obtuvieron valiosas lecciones aprendidas, las cuales se están poniendo en marcha para armonizar, de forma más apropiada, los intereses del Poder Ejecutivo y los Gobiernos Locales, tomando en consideración algunos aspectos relacionados con una mayor claridad de roles negociados y formalizados en las Cartas de Entendimiento que, para su efecto, se realizarán de ser aprobada esta nueva Operación, teniendo como ventaja que este nuevo Programa estaría en ejecución (2020-2025) de forma muy parecida a la actual administración municipal (2020-2024), a diferencia de los cambios de liderazgo en el anterior Programa.

En cuanto a la consulta vinculada con utilizar infraestructura preexistente en las comunidades es importante anotar que la construcción de los CCP, es solo uno de los componentes del Programa y que el panorama integral para el beneficio del país de este Proyecto incluye también, entre algunos de sus componentes más destacados: el fortalecimiento del Modelo Preventivo con más intervenciones basadas en evidencia, el Sistema de Registro e Información de CCP, una evaluación de impacto, así como los componentes asociados con el mejoramiento de la efectividad policial, dotando al MSP de mejores condiciones en sus delegaciones policiales, una plataforma policial única para asegurar la interoperabilidad de sistemas, la aplicación de modelos policiales basado en evidencia así como la georreferenciación de los delitos, para construir de forma conjunta mejores mecanismos focalizados de intervención policial y preventiva a nivel nacional.

Es importante también anotar que los CCP funcionan como una respuesta articulada de intervención local, razón por la que se localizan en comunidades con alta vulnerabilidad social y contribuyen a reforzar la presencia estatal en el territorio. Siendo inviable, además, que un CCP pueda trabajar de forma regional por la misma lógica de exclusión y ausencia de recursos de su población meta, haciendo inaccesible el servicio para una persona que deba desplazarse 20 km o más hacia el CCP más cercano.

Finalmente, restar obras al programa de inversión previsto en el proyecto de ley N°21930, minaría de manera proporcional las posibilidades de generar los empleos directos e indirectos que se desprenden de su desarrollo, en momentos en los que justamente el país está urgido de recursos frescos para aumentarlos.

**5. En la solicitud de crédito, no se contemplaba recursos para mantenimiento de los 7 Centros Cívicos por la Paz construidos a la fecha, no requieren mejoras en las obras y otros insumos señora Ministra? E igualmente, no se incorporó en este empréstito, recursos para mejorar el sistema**



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



18 de agosto de 2020  
MJP-DM-489-2020  
Página 6 de 9

**penitenciario costarricense, específicamente en las Unidades de Atención Integral, ¿tampoco requiere darle continuidad a estas acciones, que sí formaban parte del programa para la prevención de la violencia y promoción de la inclusión social ejecutado entre el año 2012 y 2018, y son competencias de su Ministerio?, está solicitando gran cantidad de recursos en el empréstito para funciones que son del Ministerio de Seguridad Pública, no es esto, una intromisión de competencias?**

El Programa propuesto no toma en cuenta ningún rubro para invertir en el mantenimiento de Centros Cívicos por la Paz construidos previamente, pues se parte de la premisa, como ya se explicó, de que todos ellos fueron, según los acuerdos para su sostenibilidad, construidos y donados a los Municipios con el compromiso de garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo. No obstante, es necesario mencionar que, sí se está contemplando una intervención puntual en las áreas deportivas de los CCP Garabito y Santa Cruz para dotarlas de techo, lo cual favorecerá su uso ante situaciones de calor y lluvia, que escaparon del alcance contemplado en estas construcciones en el pasado. Es por esto que no llevaría razón contratar un financiamiento externo para cubrir una tarea que ya está asignada y acordada con la institucionalidad municipal correspondiente.

En relación con otros insumos o apoyo a los 7 CCP existentes, se contempla que estos se verán favorecidos también de otros componentes del Proyecto como: Fortalecimiento de Modelo Preventivo, herramientas de gestión, Centros Cívicos Sin Paredes (intervenciones comunitarias para el desarrollo de factores protectores en población joven), Sistema de Registro e Información para CCP, entre otros productos previstos para el Programa CCP a nivel global.

Efectivamente, este Proyecto no incorpora recursos para el Sistema Penitenciario, pues fue planteado para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, por parte de ambos Ministerios, considerando que la inversión en estas áreas contribuirá a atender una disminución del delito a través del fortalecimiento policial y el desarrollo de factores protectores en población susceptible de vincularse con actividades delictivas; es decir, el programa impulsa y trabaja aspectos que eviten que las personas lleguen a los centros penitenciarios.

Al igual que en el caso de los Centros Cívicos, las Unidades de Atención Integral fueron concebidas para ser sostenibles en el tiempo con los recursos propios del Ministerio de Justicia y Paz.



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



18 de agosto de 2020  
MJP-DM-489-2020  
Página 7 de 9

Así las cosas, aunque en este empréstito no se incorporan recursos para el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional, pues su objetivo es diverso, se están realizando esfuerzos para dotar de mayor infraestructura al sistema penitenciario a través de otros mecanismos. A modo de ejemplo, a finales de este año se inaugurará un nuevo centro penal en el Complejo Reforma, con capacidad para más de 1200 personas y que ha sido financiado con recursos propios del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisiciones de Bienes del Ministerio de Justicia y Paz.

Es importante mencionar que el ordenamiento del Poder Ejecutivo se basa en la agrupación de instituciones por sectores, dentro de los cuales los ministerios de Seguridad Pública y Justicia y Paz comparten uno denominado: Seguridad Ciudadana y Justicia, en donde el Ministro Rector del Sector es el Ministro de Seguridad Pública. En ése sentido, si bien es cierto este Ministerio funge como Organismo Ejecutor del Programa ante el BID y el resto de instituciones con quiénes deba coordinar, lo hace bajo el entendido de que representa los intereses de ambos ministerios, según los proyectos presentados y aprobados por MIDEPLAN en su estado prefactibilidad, proyectos que a su vez, fueron en su momento presentados con el visto bueno del Ministro Rector, desde su cartera de Seguridad Pública; por lo que esta Servidora funge como representante de estos intereses comunes a ambas instituciones; sumado a esto, en el esquema previsto de ejecución del Programa se estableció en el nivel superior de toma de decisiones contar con un Consejo Directivo donde los jerarcas de ambas instituciones podrán realizar las coordinaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de los Componentes del Programa.

Finalmente, como antecedente se puede mencionar que el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social ejecutado entre el año 2012 y 2018, también incluyó la realización de obras para ambos Ministerios, con una Unidad Ejecutora instalada en el Ministerio de Justicia y Paz, y que rindió muy buenos resultados y ejecutó el 100% de los recursos del préstamo.

- 6. ¿Cuál es el total de costo en contrataciones permanentes, temporales, consultorías y licitaciones que generan las acciones descritas en los componentes I Efectividad Policial; y II Prevención Social de la Violencia, que se cubrirán en parte, con ese empréstito; y otras que deberán ser asumidas con los recursos propios de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del MJP; o bien, MSP?**



*Ministerio de Justicia y Paz*  
*Despacho de la Ministra*



18 de agosto de 2020  
MJP-DM-489-2020  
Página **8** de **9**

Para la gestión del Programa se tiene contemplada la creación de una Unidad Coordinadora del Programa (UCP), con máxima desconcentración y adscrita al Ministerio de Justicia y Paz como Organismo Ejecutor. La UCP será creada con cuatro plazas temporales que permitirán la apropiada gestión y articulación con los funcionarios enlaces de cada ministerio participante, para este fin las plazas que se deberán presupuestar con recursos propios son:

- Coordinador/a General
- Gerente Técnico/a de Componente I Efectividad Policial
- Gerente Técnico/a de Componente II Centros Cívicos
- Gerente Técnico/a de Infraestructura (en servicio de ambos componentes)

Estas funciones no generarán un aumento del gasto, ya que se realizarán a partir de la identificación y reorganización de plazas con las que ya se cuenta y que puedan ser asignadas a esta Unidad de manera temporal durante el plazo de ejecución, por lo cual **no** se generará un aumento en la partida de remuneraciones.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Paz deberá programar la apertura de 16 nuevas plazas para los Centros Cívicos, las cuales incluyen: ocho Coordinaciones Programáticas y ocho Coordinaciones de Casa de Justicia, para la apropiada prestación de servicios del MJP a nivel local.

Las Delegaciones Policiales, operarán con el personal policial destacado en las localidades donde se construirán las delegaciones por lo que no representa un incremento en el gasto corriente.

En materia de Delegaciones Policiales, conviene resaltar que en algunas localidades se podrá experimentar un ahorro en materia de recursos destinados al pago de alquileres, por lo que se espera que esto contribuya a la disminución del gasto corriente del presupuesto del MSP.

Las licitaciones que se contraten serán destinadas a la generación de las obras físicas, que consumen el 90% de los recursos del préstamo, es decir, son recursos destinados a la generación de capital físico, incluyendo en ellas los estudios ambientales y las actividades de diseño de las mismas; paralelamente, se contratarán los servicios tecnológicos para la integración de las plataformas policiales y para el desarrollo del sistema de los CCPs; y finalmente, se destinan los recursos para la gestión del préstamo, que incluye la contratación de un Gestor que brindará soporte a la Unidad Coordinadora del Proyecto, que como ya se mencionó, solo contará con cuatro plazas, así como los recursos para contratar las auditorías



Ministerio de Justicia y Paz  
Despacho de la Ministra



18 de agosto de 2020  
MJP-DM-489-2020  
Página 9 de 9

independientes del Programa, que como también ya se mencionó, es un requisito estándar acorde con las políticas del BID.

Una vez que el Programa entre en vigencia (publicado en La Gaceta su ratificación legislativa), se generará un Plan de Adquisiciones que detallará todos los rubros entre los cuales se asignan los recursos del préstamo, entre ellos el monto, el tipo de licitación/contratación que se utilizará y los plazos para llevarla a cabo.

### **7. ¿Cómo pretenden cumplir con la regla fiscal, con las contrataciones que generarán incremento al gasto corriente, qué incurrirá este préstamo?**

Es importante en primera instancia no perder de vista que éste es un préstamo de inversión, no de gasto. Por tratarse de un crédito con garantía soberana no impacta el indicador de gasto corriente para la regla fiscal establecida en el Título IV de la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

El Coordinador y los gerentes técnicos del Proyecto se contratarán utilizando plazas ya existentes del Ministerio de Justicia y Paz, mediante un reacomodo de algunas de las áreas administrativas, con lo cual no se estará aumentando el gasto corriente por esta razón.

Los policías que ocuparán las nuevas delegaciones del Ministerio de Seguridad Pública se encuentran laborando actualmente en esa institución, con lo cual tampoco habrá aumento de gasto corriente en este rubro.

Las 16 nuevas plazas para los Centros Cívicos, las cuales incluyen ocho Coordinaciones Programáticas y ocho Coordinaciones de Casa de Justicia, serán creadas como plazas nuevas, por lo que su impacto será marginal para la aplicación de la regla fiscal.

Esperando haber atendido las consultas planteadas, aprovecho para dejar abierta la puerta para comentar cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

Fiorella Salazar Rojas  
**Ministra de Justicia y Paz**

ALL / JRA.